



Informe de OSC en seguimiento a las
recomendaciones del Comité de Derechos Humanos
sobre el Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos (PIDCP)

Guatemala



Foto tomada: lahora.gr/foto de: Denis Aguilar



Con el apoyo técnico de



Con el apoyo financiero de:





Informe de OSC en seguimiento a las
recomendaciones del Comité de Derechos Humanos
sobre el Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos (PIDCP)

Guatemala

El cuarto informe periódico de Guatemala sobre el cumplimiento del Estado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) fue examinado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (el Comité) en marzo de 2018. Como resultado del examen, el Comité adoptó las Observaciones finales CCPR/C/GTM/CO/4 que incluyen una serie de recomendaciones al Estado parte.¹

El párrafo 41 de las Observaciones finales establece que “De conformidad con el artículo 71, párr. 5, del reglamento del Comité, se solicita al Estado parte que facilite, a más tardar el 6 de abril de 2020, información pertinente sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité que figuran en los párrafos 31 (**independencia judicial, autonomía del Ministerio Público y lucha contra la corrupción**), 37 (**libertad de expresión, reunión y asociación**) y 39 (**derechos de los pueblos indígenas**).

El presente informe tiene por objetivo contribuir a la evaluación del Comité aportando la **perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil** sobre las medidas tomadas por el Estado para la implementación de las recomendaciones seleccionadas para el procedimiento de seguimiento.

Informe presentado por:

Campaña Guatemala Sin Hambre
Centro de estudios para la equidad y gobernanza en los sistemas de salud -CEGSS-
Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres -CLADEM-
Coordinación de ONG y Cooperativas de Guatemala -CONGCOOP-
Federación Luterana Mundial/Programa Jotay
Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-
Incide Joven
Protection International Mesoamerica
Red de la No Violencia contra las Mujeres -REDNOVI-
Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala
Sociedad para el Desarrollo de la Juventud -SODEJU-

Con el apoyo del Centro para los derechos civiles y políticos (CCPR) y la Plataforma Internacional contra la Impunidad.

Y la cooperación financiera de la National Endowment for Democracy -NED- y de la Unión Europea a través del Proyecto “Actuando Juntas por el cumplimiento de los Derechos Humanos en Guatemala”

Redacción:

Marlon Ochoa, Russel Garay e Irma Alicia Velásquez Nimatuj

2020



La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea, a través del Proyecto Actuando Juntas. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Plataforma Internacional contra la Impunidad y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



INDEPENDENCIA JUDICIAL, AUTONOMÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, párrafo 31

- a. Priorizar la aprobación de las reformas constitucionales y legislativas con el fin de garantizar la inamovilidad en el cargo de los jueces y magistrados y asegurar que las funciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia sean realizadas por un ente independiente e imparcial
 - El Estado de Guatemala no ha aprobado las reformas constitucionales y legislativas para asegurar la independencia judicial. La demora en la aprobación de estas reformas ha generado una crisis en el sector justicia que se expresa de manera más clara en la postergación de casi un año en la elección de las Cortes en el Organismo Judicial². Los discursos críticos y ofensivos de parte de ciertos actores hacia la Corte de Constitucionalidad (CC), junto con la iniciativa promovida por la Procuraduría General de la Nación (PGN) para remover la inmunidad de tres de los magistrados constitucionales sin especificar sus fundamentos, representan una grave amenaza a la buena práctica de inamovilidad de los jueces y magistrados de sus cargos³.
 - Más allá de la desprotección formal, continúan existiendo amenazas, intimidaciones e incluso atentados contra la vida de jueces y fiscales, lo cual limita el ejercicio independiente de la función judicial. Existen denuncias de que estos patrones de criminalización de la función judicial se han hecho efectivos incluso dentro del propio Organismo Judicial (OJ)⁴.
- b. Garantizar que el proceso de selección y nombramiento de los magistrados, jueces y fiscales, así como el del Fiscal General y del Contralor General de Cuentas de la Nación, se base exclusivamente en criterios objetivos y transparentes para evaluar los méritos de los candidatos, conforme a requisitos de idoneidad, competencia y honorabilidad.

2 Chumil, Katherine. (2020). Justicia Amenazada: 330 días sin elección de magistrados de cortes en Guatemala. Prensa Libre. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/pl-plus/guatemala/justicia-amenazada-330-dias-sin-eleccion-de-magistrados-de-cortes-en-guatemala/>

3 CIDH. (2019). La CIDH expresa preocupación por medidas adoptadas que pueden debilitar la lucha contra la impunidad y la corrupción en Guatemala. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/007.asp>

4 El Periódico. (2019). Denuncian ante la CIH amenazas a independencia judicial en Guatemala. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/05/10/denuncian-ante-la-cidh-amenazas-a-independencia-judicial-en-guatemala/>

- A pesar de haberse aprobado la Ley de la Carrera Judicial⁵, las demoras en la definición de los procedimientos para la integración del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) generaron subsiguientes demoras en la correcta aplicación del espíritu de esta ley⁶. Estas demoras impactaron en la definición del reglamento de la Ley, lo cual ha incidido en la falta de renovación de los órganos auxiliares y en la ausencia de procesos de evaluación de jueces⁷. Adicionalmente, han existido intentos por modificar nuevamente la Ley a través de la iniciativa de ley 5577, que tuvo por objetivo restarle poder al CCJ y devolverle estas funciones administrativas a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), lo cual implicaría un retroceso en el logro de una carrera judicial meritocrática⁸.
 - Existe una demora de un año en la elección de Cortes. Esta demora obedece a inconsistencias en el proceso mismo de postulación⁹ e intentos por manipular el proceso por parte de redes de corrupción por influir en su elección.¹⁰
 - Adicionalmente, la proliferación acelerada de universidades privadas con facultades de derecho, las cuales cuentan con derecho a representación en las Comisiones de Postulación¹¹, ha desvirtuado el rol que inicialmente se había considerado para la academia, generando consigo cuestionamientos sobre la idoneidad de los integrantes de la Comisión de Postulación para Magistrados de la CSJ y Salas de Apelaciones¹².
- c. Diseñar un protocolo para la protección de operadores de justicia y sujetos procesales, reforzar el programa de protección a testigos y respetar la independencia de los operadores de justicia en sus procesos de deliberación, decisión y funcionamiento;**
- Las y los operadores de justicia en Guatemala enfrentan un contexto de hostigamiento, amenazas y represalias como consecuencia de su labor judicial.

5 Mediante decreto 32-2016

6 Procurador de Derechos Humanos. (2019). Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/download/informe-anual-circunstanciado-de-actividades-y-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-2019/?wpdmdl=32820>. p. 88 & 89.

7 Impunity Watch. (2019). Obstáculos a la carrera judicial en Guatemala. Disponible en: <https://independenciajudicial.org/wp-content/uploads/2019/10/informe-carrera.pdf>

8 Procurador de Derechos Humanos. (2019). Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/download/informe-anual-circunstanciado-de-actividades-y-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-2019/?wpdmdl=32820>. p. 90.

9 Orozco, Andrea. (2019). Comienza la evaluación de jueces y magistrados con interés de postularse a la CSJ o a salas de Apelaciones. Prensa Libre. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/comienza-la-evaluacion-de-jueces-y-magistrados-con-interes-de-postularse-a-la-csj-o-a-salas-de-apelaciones/>

10 Beltrán, Adriana. (2020). Detrás de la lucha por secuestrar el sistema de justicia de Guatemala. Proceso Digital. Disponible en: [https://proceso.hn/detras-de-la-lucha-por-secuestrar-el-sistema-de-justicia-de-guatemala/Procurador de Derechos Humanos. \(2019\). Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/download/informe-anual-circunstanciado-de-actividades-y-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-2019/?wpdmdl=32820>. p. 92.](https://proceso.hn/detras-de-la-lucha-por-secuestrar-el-sistema-de-justicia-de-guatemala/Procurador de Derechos Humanos. (2019). Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Disponible en: https://www.pdh.org.gt/download/informe-anual-circunstanciado-de-actividades-y-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-2019/?wpdmdl=32820)

11 Procurador de Derechos Humanos. (2019). Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/download/informe-anual-circunstanciado-de-actividades-y-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-2019/?wpdmdl=32820>. p. 92.

12 CICIG. (2019). Informe Final de Labores: El legado de la Justicia en Guatemala. Disponible en: https://www.cicig.org/cicig/informes_cicig/informe-de-labores/informe-final-de-labores/

El Estado de Guatemala no ha emprendido medidas para disminuir este clima de hostilidad, por lo que las y los operadores enfrentan este clima en una situación de desprotección¹³.

- Pese a existir en materia de protección de personas defensoras, instancias que desde el Estado tienen responsabilidades específicas como el Ministerio Público, el Ministerio de Gobernación, a través de la Policía Nacional Civil, y en su momento la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, ha sido la Procuraduría de Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas quien ha dado seguimiento y ha realizado recomendaciones puntuales a estas instancias¹⁴.

d. Reformar la Ley en Materia de Antejudio con el fin de precisar su alcance;

- El Estado de Guatemala no ha presentado avances en esta recomendación en su informe de seguimiento a las recomendaciones, alegando que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos no había sido capaz de celebrar las reuniones previstas para la recopilación de la información con la instituciones del Estado a causa del COVID-19¹⁵. Con esto dicho, existen suficientes evidencias de que el Estado no sólo no ha avanzado en el cumplimiento de esta recomendación, sino que ha propiciado el retroceso en la materia. Esta propuesta de reforma la Ley contenida en el Decreto 85-2002, se viene proponiendo desde varios años atrás, por los vacíos existentes y evitar que se continúe utilizando como mecanismo para lograr impunidad. Incluso en 2009 la CICIG presentó una serie de recomendaciones para substituir totalmente la ley, pero la misma no prosperó¹⁶.
- En vez de realizar avances en este sentido el Estado no sólo ha ignorado esta solicitud, sino que desde el Congreso de República se han promovido proyectos de ley que son todavía más preocupantes para la independencia judicial del país. La iniciativa en cuestión, iniciativa 5300, presentada el 28 de septiembre de 2017¹⁷ pretende

13 CIDH. (2019). CIDH otorga medidas cautelares de protección a favor de operadores de justicia en Guatemala. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/276.asp>

14 PDH. (2020) Oficios 470-2020, 472-2020 y 474-2020 de la PDH recomienda al Ministerio Público, al Ministerio de Gobernación y a la COPREDEH por su mandato de supervisión de la administración pública para promover el buen funcionamiento y agilización administrativa, en materia de derechos humanos, realizar acciones a favor de las personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-defensora-de-derechos-humanos-y-periodistas/supervision-a-ministerio-de-gobernacion-comision-presidencial-de-derechos-humanos-coprekeh-y-ministerio-publico-sobre-el-funcionamiento-de-la-instancia-de-analisis-de-ataques-contra-defensores.html>

15 Comité de Derechos Humanos (2020). *Información recibida de Guatemala relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre su cuarto informe periódico*. Disponible en: <https://undocs.org/es/CCPR/C/GTM/FCO/4>

16 En 2018 se presentaron dos iniciativas de reformas de la Ley en Materia de Antejudio, la iniciativa 5300 fue presentada por el legislador Linares-Beltranena, llegando hasta 2do debate en septiembre del 2018. La 5404 fue presentada en enero del 2018 por los diputados Raúl Romero Segura y Andrea Beatriz Villagrán Antón del partido TODOS, la misma fue presentada al pleno en marzo de ese mismo año, pero no prosperó.

17 Fundación Libertad y Desarrollo (2018). *Análisis de la Iniciativa 5300: el filtro de la CSJ al conocer los antejudios*. Disponible en: <https://www.fundacionlibertad.com/articulo/analisis-de-la-iniciativa-5300-el-filtro-de-la-csj-al-conocer-los-antejudios>

otorgar al Congreso la potestad de resolver todas las peticiones para retirar la inmunidad de funcionarios sin el filtro de la Corte Suprema de Justicia¹⁸. La aprobación de esta reforma implicaría un conflicto en el principio de separación de poderes concentrando poderes en el órgano legislativo que podría utilizarse para amedrentar jueces y funcionarios públicos.



Fiscales de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) han manifestado ser sujetos de amenazas a muerte e intimidación y no han encontrado suficientes medidas de protección estatal para salvaguardarse. Como resultado de estas amenazas y la falta de mecanismos de protección, dos fiscales se han exiliado en menos de un año de la salida de la CICIG

- e. **Reforzar el apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y la Fiscalía General y velar por su independencia, para que estas puedan luchar de manera efectiva contra la corrupción y la impunidad.**
- En su informe de avances el Estado de Guatemala informa que *“al vencer el plazo y la no renovación del acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ya no opera en el país”*. Es importante mencionar que la no renovación del acuerdo se dio en una coyuntura de abierta confrontación del gobierno con la CICIG y los esfuerzos de lucha contra la impunidad y corrupción.
 - El anuncio del Presidente Jimmy Morales en agosto de 2018 de la no renovación del mandato de la CICIG en 2019 se desarrolló con acompañamiento de fuerzas militares y policiales paralelo a manifestaciones ciudadanas¹⁹. Previo a este anuncio, el Presidente ya había venido realizando esfuerzos para debilitar a la CICIG intentando declarar *persona non grata* al Comisionado Jefe de la CICIG. A pesar de que este intento fue frenado por la Corte Constitucional²⁰, sirve para ilustrar la intencionalidad del Estado de Guatemala contra la CICIG desde antes que se venciere el plazo para la renovación del mandato derivado de los casos investigados y procesos iniciados en contra de funcionarios públicos, empresarios y estructuras criminales.

18 El Periódico (2018). *Preocupa reformas a Ley de Antejucio*. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/09/28/preocupa-reformas-a-ley-de-antejuicio/>

19 OACNUDH (2019). “Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en Guatemala”. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2018.pdf>

20 Plaza Pública (2017). “Declarar “non grato” a Iván Velásquez fue nulo, le dice la CC a Morales”. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/declarar-non-grato-ivan-velasquez-fue-ilegal-le-dice-la-cc-morales>

6. Posterior a la no renovación del acuerdo con la CICIG, el Estado de Guatemala ha anunciado la creación del *Convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza*²¹ suscrito en 2019 y el *Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción* suscrito por el Presidente actual, Alejandro Giammattei²². El Estado de Guatemala ha afirmado que estas medidas tienen como objetivo la prevención de la corrupción e impunidad. Sin embargo, más allá de estos marcos normativos, los fiscales de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) han manifestado ser sujetos de amenazas a muerte e intimidación y no han encontrado suficientes medidas de protección estatal para salvaguardarse, al contrario el Jefe de la FECI ha enfrentado una serie de denuncias en su contra a nivel interno del MP²³. Como resultado de estas amenazas y la falta de mecanismos de protección, dos fiscales se han exiliado en menos de un año de la salida de la CICIG²⁴

21 ANAM (2019). "*Firma de convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza*". Disponible en: <https://anam.org.gt/2019/10/09/firma-de-convenio-de-cooperacion-para-la-buena-gobernanza/>

22 Liberal GT (2020). "Convenio Interinstitucional Anticorrupción para combatir la corrupción en el Gobierno". Disponible en: <https://www.liberalgt.com/convenio-interinstitucional-anticorrupcion-para-combatir-la-corrupcion-en-el-gobierno/>

23 Plaza Pública (2020). "Hay 47 acusaciones contra Juan Francisco Sandoval. Esta es la lista de los que lo denuncian" Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/hay-47-acusaciones-contra-juan-francisco-sandoval-esta-es-la-lista-de-los-que-lo-denuncian>

24 Infobae (2020). Crisis en la justicia guatemalteca en medio de la pandemia. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/07/15/crisis-en-la-justicia-guatemalteca-en-medio-de-la-pandemia/>

casos emblemáticos

Demora en la elección de cortes - Existe una demora de casi un año en la elección de las Cortes. Esta demora obedece a inconsistencias en el proceso de conformación de las Comisiones de Postulación, inconsistencias en el proceso mismo de postulación, e intentos por manipular el proceso por parte de redes de corrupción. En términos procedimentales, la demora obedece a inconsistencias ocurridas entre el proceso de postulación y la Ley del Organismo Judicial, en relación con el mandato de evaluar a las y los postulados²⁵. Por otro lado, ha habido intentos de las redes de corrupción por influir en su elección²⁶, lo cual se evidencia en el caso “comisiones paralelas 2020”, mediante el cual la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) develó la manipulación del proceso de selección de las Cortes por parte de Gustavo Alejos Cámbara, quien cumple prisión preventiva por actos de corrupción dentro del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

Juicio contra magistrados de la Corte de Constitucionalidad - En relación con el respeto a la independencia de las y los operadores de justicia, los procesos de antejuicio entablados por la CSJ contra las y los magistrados de la CC; Gloria Porras, Bonerge Mejía, Francisco de Mata Vela y Neftaly Aldana, representan un retroceso en materia de asegurar la independencia de los procesos de deliberación de las y los jueces. El antejuicio, que busca eliminar la protección legal de la inmunidad judicial de las y los magistrados, está relacionado con el amparo concedido por la CC frente al proceso de integración de las Cortes. El antejuicio afecta particularmente la independencia de las y los magistrados al estar fundamentado en el fondo de la resolución del amparo²⁷. Este caso ilustra, además, el entorno de hostilidad que existe contra las y los jueces y magistrados; situación frente a la que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha otorgado medidas cautelares a favor de tres de los(as) cuatro magistrados(as) en contra de quienes se ha promovido el antejuicio descrito²⁸.

No renovación del mandato de la CICIG - Un informe publicado por la CICIG estima que la impunidad en Guatemala se redujo de un nivel de 98% en 2008 a un 94.2% para 2018 a causa de sus actuaciones y las reformas alcanzadas el sistema judicial²⁹. La no renovación del acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para mantener la CICIG

25 Orozco, Andrea. (2019). Comienza la evaluación de jueces y magistrados (con interés de postularse a la CSJ) o a salas de Apelaciones. Prensa Libre. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/comienza-la-evaluacion-de-jueces-y-magistrados-con-interes-de-postularse-a-la-csj-o-a-salas-de-apelaciones/>

26 Beltrán, Adriana. (2020). Detrás de la lucha por secuestrar el sistema de justicia de Guatemala. Proceso Digital. Disponible en: <https://proceso.hn/detras-de-la-lucha-por-secuestrar-el-sistema-de-justicia-de-guatemala/>

27 Ortiz, Edgar. (2020). ¿Qué está pasando con el antejuicio contra los magistrados de la CC?. Disponible en: <https://nomada.gt/blogs/que-esta-pasando-con-el-antejuicio-contra-los-magistrados-de-la-cc/>

28 La Hora. (2020). CIDH expresa preocupación por maniobras en contra de magistrados de la CC. Disponible en: <https://lahora.gt/cidh-expresa-preocupacion-por-maniobras-en-contra-de-magistrados-de-la-cc/>

29 CICIG. “Diálogos por el fortalecimiento de la justicia y el combate a la impunidad en Guatemala”. Disponible en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/06/Informe_Dialogos_SIJ.pdf

significa un retroceso en la lucha anticorrupción, lo que ha generado preocupación a nivel ciudadano³⁰. Aparte de esto, el anuncio de la no renovación se ha dado en condiciones de represión a manifestaciones y con acompañamiento de las fuerzas militares³¹. Estas actitudes por parte del poder ejecutivo demuestran poca o ninguna voluntad en el avance de la lucha anticorrupción en el país a pesar de que la CICIG haya sido sustituida con mecanismos estatales como el *Convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza*³² suscrito en 2019 y el *Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción* suscrito por el Presidente actual, Alejandro Giammattei³³

.....
30 Comité de Derechos Humanos. “*Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Guatemala*”

31 OACNUDH (2019). “Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en Guatemala”. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2018.pdf>

32 ANAM. “*Firma de convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza*”. Disponible en: <https://anam.org.gt/2019/10/09/firma-de-convenio-de-cooperacion-para-la-buena-gobernanza/>

33 Liberal GT. “Convenio Interinstitucional Anticorrupción para combatir la corrupción en el Gobierno”. Disponible en: <https://www.liberalgt.com/convenio-interinstitucional-anticorrupcion-para-combatir-la-corrupcion-en-el-gobierno/>



Adaptado de Congreso intentó desobedecer orden de la Corte de Constitucionalidad, por Prensa Libre, 2019 (<https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-intento-desobedecer-orden-de-la-corte-de-constitucionalidad/>).



Adaptado de ONU insta a Guatemala a eliminar discriminación contra indígenas, por Hispantv, 2018 (<https://www.hispantv.com/noticias/guatemala/376797/onu-gobierno-discriminacion-pueblos-indigenas>).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, REUNIÓN Y ASOCIACIÓN

Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, párrafo 37

- a. Aprobar e implementar en un corto plazo una política pública eficaz de protección para defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas y a reconocer públicamente, y sensibilizar a la población, acerca de la legitimidad de sus actividades;
- Hasta la fecha, no se ha aprobado una política de protección para defensores(as) de derechos humanos, periodistas y sindicalistas³⁴. Pese al esfuerzo desde la sociedad civil por promover desde el 2018 una *Propuesta de Política Pública de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos*, la propuesta se quedó estancada en el 2019 por la poca voluntad del Estado, en particular de parte de las autoridades que estaban en ese momento en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), quien ya no permitió que el documento fuese llevado a discusión en el interior del país. La falta de avances en este sentido implica un incumplimiento del Estado de la sentencia de la Corte IDH en el caso Defensor de Derechos Humanos y otros, con fecha del 28 de agosto de 2014, que resolvió que el Estado debía "(...) implementar, dentro de un plazo razonable, una política pública efectiva para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos"³⁵. De acuerdo con la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEFUGA), desde la fecha de la sentencia hasta el 28 de agosto de 2020 ha habido 2,093 agresiones contra personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos, siendo asesinadas más de 70 personas en represalia por su acción de defensa de derechos humanos³⁶.
 - Este incumplimiento se da en un contexto generalizado de hostilidad contra la actividad de defensa de derechos humanos en Guatemala. Entre 2017 y 2018 fueron registrados 884 ataques y agresiones³⁷, entre ellos 39 asesinatos contra defensores(as) de derechos humanos³⁸. Por otro lado, 2019 ha sido el tercer año más violento contra defensores(as) de derechos humanos desde el 2000,

34 Redacción La Hora. (2020). *UDEFEFUGA envía carta abierta a Giamattei; piden garantizar derechos de defensores de Derechos Humanos*. Disponible en: <https://lahora.gt/udefegua-envia-carta-abierta-a-giamattei-piden-garantizar-derechos-de-defensores-de-derechos-humanos/>

35 Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). *Caso defensor de Derechos Humanos y Otros vs. Guatemala. Sentencia de 28 de agosto de 2014*. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf

36 UDEFEFUGA. (2020). *Carta abierta al Presidente de la República Alejandro Giamattei Falla*. Disponible en: <https://udefegua.org/comunicados/carta-abierta-al-presidente-de-la-rep%C3%BAblica-alejandro-giamattei-falla>

37 PDH & OACNUDH. (2019). *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad*. Disponible en: http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf

38 UDEFEFUGA. (2020). *Impunidad en casos de privación de la vida a personas defensoras de derechos humanos, 2017-2019*. Disponible en: <http://udefegua.org/noticias/impunidad-en-casos-de-privaci%C3%B3n-de-la-vida-personas-defensoras-de-ddhh-2017-2019>

al registrarse 494 agresiones, incluyendo 15 asesinatos³⁹.

- En lo que respecta a esta recomendación, el Estado de Guatemala no ha reportado avances en su informe de seguimiento a las recomendaciones alegando dificultades de coordinación a causa de la pandemia del COVID-19. Sin embargo, se puede observar que desde el periodo en que se adoptaron las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, no ha habido avances para proveer recursos a las instancias institucionales para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Lo anterior se puede constatar ya que el único mecanismo de coordinación interinstitucional para las medidas de protección, la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, dejó de funcionar en diciembre de 2018 luego de que su personal fue discontinuado⁴⁰. De igual forma, se observa una deficiente implementación de medidas por el resto de las entidades competentes.

b. Dotar de los recursos necesarios a los organismos existentes con el fin de mejorar el análisis y la respuesta del Estado a los ataques a defensores, periodistas y sindicalistas;

- En lo que respecta a la implementación de medidas de protección específicas a defensoras y defensores se han encontrado serias deficiencias y vacíos. Este es el caso de la implementación de las 47 medidas cautelares otorgadas por la CIDH cuya coordinación ha estado bajo el cargo de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), hasta julio del 2020, cuando el Gobierno de Giammattei decide eliminarla⁴¹. Según lo reportado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, estas medidas se han implementado de manera deficiente y, en al menos 10 casos, se han incumplido en casi su totalidad⁴².
- Es importante destacar de que, a pesar de que la Policía Nacional Civil (PNC) cuenta con una División de Protección a Personas y Seguridad (DPPS) que tiene la competencia para prestar la protección a los y las defensoras, esta no ha sido fortalecida con relación a recursos ni cuenta con el personal necesario para brindar un buen servicio. Teniendo, en muchos casos, que ser las personas defensoras quienes deben pagar por los viáticos a los agentes asignados para brindarles medidas de protección⁴³.

39 Telesur. (2020). *Más de 600 líderes sociales agredidos en Guatemala desde 2019*. Disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/guatemala-agresiones-defensores-ddhh-ultimo-ano-20200521-0002.html>

40 Movimientom4 (2019). *Guatemala no es país para defensores: los persiguen, criminalizan y los asesinan*. Disponible en: <https://movimientom4.org/2019/03/guatemala-no-es-pais-para-defensores-los-persiguen-criminalizan-y-los-asesinan/>

41 El Periódico. (2020). *Gobierno incumple resarcimiento y aumenta presupuesto al Ejército*. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/10/06/gobierno-incumple-resarcimiento-y-aumenta-presupuesto-al-ejercito/>

42 Procurador de Derechos Humanos. (2019). *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019*. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/download/informe-anual-circunstanciado-de-actividades-y-de-la-situacion-de-los-derechos-humanos-2019/?wpdmdl=32820>, p. 356

43 PDH & OACNUDH (2019). *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad*. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Informe_personas_defensoras.pdf

- De igual forma, la pandemia del COVID-19 ha propiciado mayores agresiones en contra de defensores y defensoras de derechos humanos y sólo en los primeros 4 meses de 2020 se reportaron un total de 157 agresiones⁴⁴.
- c. **Intensificar sus esfuerzos para asegurar que se investiguen todos los ataques, los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas reciban reparación integral;**
- El Estado de Guatemala no ha tenido avances sustanciales en materia de investigación, judicialización y reparación. Persiste una impunidad estructural en el sistema de justicia guatemalteco, de acuerdo con la CICIG, en 2018 la tasa de delitos que quedan impunes se situó en 97.8%⁴⁵. A la alta tasa de impunidad se suma el acelerado debilitamiento de la institucionalidad de la paz⁴⁶, *“el 30 de julio de 2020, mediante el Acuerdo Gubernativo número 99-2020, fue derogado el Acuerdo Gubernativo Número 486-91 de 1991 que creaba la COPREDEH y fue creada “en forma temporal”, mediante el Acuerdo Gubernativo número 100-2020 la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF), con unas funciones que no dejan claramente establecido cuál será la entidad que asuma responsabilidades que tenía la COPREDEH, entre ellas, la preparación de informes del Estado de Guatemala para mecanismos internacionales de derechos humanos y el correspondiente seguimiento de los mismos, incluida la implementación de medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, muchas de ellas fundamentales para la protección de la vida de personas defensoras de los derechos humanos. Tampoco, se sabía, hasta el 18 de noviembre, cómo sería financiado el trabajo de la nueva entidad y hay dudas justificadas sobre la idoneidad del Director Ejecutivo de la misma, nombrado por el Gobierno guatemalteco en octubre de 2020”*; lo que implica un retroceso en materia de reparación y acceso a la justicia.
 - Durante 2019, diversos sectores presionaron al Congreso Nacional por la aprobación de la Ley de Reconciliación Nacional (iniciativa 5377), que garantizaría inmunidad por las graves violaciones a derechos humanos y delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto armado⁴⁷. En sentido contrario, las personas defensoras permanecen enfrentando procesos de criminalización⁴⁸, procedimientos judiciales viciados, injustos, retardo maliciosos entre otros.

44 Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (2020). *Informe de Situación de Personas, Comunidades y Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos 2019-2020*. Disponible en: <https://udefegua.org/informes/resumen-del-informe-de-situacion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-guatemala-2019>

45 Asmann, Parker. (2019). *Informe sobre impunidad en Guatemala muestra límites de organismo anticorrupción*. Insight Crime. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/informe-sobre-impunidad-en-guatemala-muestra-limites-de-organismo-anticorrupcion/>

46 Protection International. (2020). Informe de Monitoreo de Medio Término, Examen Periódico Universal, Coalición EPU Guatemala. Álvarez, Carlos Manoel, 21 de agosto de 2019. *Congreso intentó desobedecer orden de la Corte de Constitucionalidad*. Prensa Libre. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-intento-desobedecer-orden-de-la-corte-de-constitucionalidad/>

48 OMCT. (2020). Guatemala: Criminalización y detención arbitraria de la periodista Anastasia Mejía Tiriquiz: Disponible en: <https://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/guatemala/2020/09/d26091/> y Guatemala: Actos de criminalización y estigmatización contra la Sra. Lesbia Artola y el Comité Campesino de Desarrollo del Altiplano: <https://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/guatemala/2020/04/d25804/>

- La persistencia de la impunidad y la criminalización en el caso de las personas defensoras lleva a que ni siquiera presenten denuncias cuando son víctimas de amenazas o ataques⁴⁹. Cuando efectivamente las denuncias son presentadas, la tasa de investigación y judicialización es baja. Para el caso, entre enero de 2017 y diciembre de 2018 la Unidad de Activistas de la Fiscalía de Derechos Humanos, recibió 353 denuncias, pero fueron solicitadas únicamente 11 órdenes de captura⁵⁰.
- El 4 de mayo de 2018 fue emitida la Instrucción General (IG) 5-2018 del Ministerio Público, que aprueba el Protocolo de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, en su Artículo 1 establece que tiene la finalidad de “brindar al personal del Ministerio Público que interviene en la investigación y atención de casos de delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, criterios e instrumentos específicos de actuación” y el artículo 4 indica que el “personal fiscal que tenga conocimiento de un hecho delictivo cometido en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, debe coordinar de forma inmediata por la vía más expedita con Jefatura de la Fiscalía de Derechos Humanos las acciones preliminares y urgentes a seguir”. Sin embargo, de acuerdo con un informe del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) de febrero de 2020, el MP nunca realizó el proceso de socialización a su personal de esta Instrucción General, las fiscalías distritales (que tienen conocimiento de delitos contra personas defensoras fuera de la capital) no la conocen⁵¹. Aunque también se indica en el Informe que la fiscalía de sección de delitos cometidos contra periodistas, como la agencia fiscal de activistas y defensores de derechos humanos, atienden todos los casos de conformidad con el protocolo de investigación contenido en dicha instrucción⁵².



Persiste una impunidad estructural en el sistema de justicia guatemalteco, de acuerdo con la CICIG, en 2018 la tasa de delitos que quedan impunes se situó en 97.8%. A la alta tasa de impunidad se suma el acelerado debilitamiento de la institucionalidad de la paz, lo que implica un retroceso en materia de reparación y acceso a la justicia.

49 PDH & OACNUDH. (2019). *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad*. Disponible en: http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf p. 45

50 EXP UIP 2019-000452 (26 de febrero de 2019), citado en PDH & OACNUDH (2019).

51 Protection International. (2020). *Informe de Monitoreo de Medio Término, Examen Periódico Universal, Coalición EPU Guatemala*.

52 PDH. (2020). *Informe de supervisión a Ministerio Público sobre el nivel de avance en la implementación de la Instrucción General 5-2018, relacionada con la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos*. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-defensora-de-derechos-humanos-y-periodistas/4770-informe-de-supervision-a-ministerio-publico-sobre-el-nivel-de-avance-en-la-implementacion-de-la-instruccion-general-5-2018-investigacion-y-persecucion-penal-en-casos-de-ataques-contra-personas-defensoras-de-ddhh/file.html>

d. Velar por el respeto de las garantías del debido proceso en los casos de defensores acusados de delitos;

- Se continúa utilizando el derecho penal en contra de defensores(as) de derechos humanos, además utilizando la fuerza de manera desproporcionada en su contra, y aplicando de manera privilegiada las medidas de prisión preventiva. De acuerdo con una investigación realizada por el Procurador de Derechos Humanos (PDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el 23% de 62 casos investigados presentaron irregularidades en el debido proceso⁵³. Para 2019 se reportaron 34 denuncias judiciales sin fundamento y 21 detenciones ilegales contra defensores(as) de derechos humanos⁵⁴.

e. Velar por que cualquier restricción del derecho a la libertad de opinión y de expresión o del derecho de reunión o asociación cumpla plenamente con las estrictas exigencias establecidas en los artículos 19, párr. 3, 21 y 22, párr. 2, del Pacto.

- Persiste un ambiente hostil para el ejercicio de la labor periodística. Entre 2015 y el 31 de agosto de 2018 se registraron 121 ataques, entre ellos 17 asesinatos, contra periodistas en Guatemala⁵⁵. Durante 2019 se ha constatado la existencia de prácticas que limitan el derecho a la libertad de expresión por parte de funcionarios públicos contra periodistas en los contextos de las elecciones generales⁵⁶ y de investigación de casos de corrupción⁵⁷. El ambiente hostil contra la prensa es provocado incluso por el propio Presidente de la República, tanto durante 2019 cuando este cargo era ocupado por Jimmy Morales⁵⁸, como con Alejandro Giammattei, quien desde inicios de 2020, y de manera reiterada, ha manifestado comportamientos intimidatorios y de abierta censura contra la prensa⁵⁹.
- Por otro lado, la actual legislación en materia de medios de comunicación favorece la concentración de la propiedad de medios en pocas manos, lo cual hace prácticamente imposible que radios comunitarias obtengan frecuencias de radio autorizadas por el Estado. Las iniciativas para democratizar el derecho

53 PDH & OACNUDH. (2019). Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad. Disponible en: http://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/PUBLICACIONES/Informe_personas_defensoras.pdf p. 363

54 Ferrigno F., Víctor. (2020). Criminalización de defensores de DDHH. La Hora. Disponible en: <https://lahora.gt/criminalizacion-de-defensores-de-dd-hh/>

55 EFE. (2018). Asesinados 17 periodistas desde 2015 en Guatemala, dice la Procuraduría de DDHH. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/portada/asesinados-17-periodistas-desde-2015-en-guatemala-dice-la-procuraduria-de-ddhh/20000064-3801321>

56 CIDH. (2019) Guatemala: La libertad de expresión y el rol de la prensa son indispensables para asegurar elecciones libres y transparentes este 16 de junio. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1142&IID=2>

57 Boche, Evelyn. (2019). "Los tratan de socavar porque es cierto lo que publican" Edison Lanza, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2019/05/22/los-tratan-de-socavar-porque-es-cierto-lo-que-publican-edison-lanza-relator-especial-para-la-libertad-de-expresion-de-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos/>

58 DW. (2019). Guatemala: Ombudsman acusa a Jimmy Morales de violar la libre expresión de la prensa. Disponible en: <https://www.dw.com/es/guatemala-ombudsman-acusa-a-jimmy-morales-de-violar-la-libre-expresi%C3%B3n-de-la-prensa/a-51486996>

59 Del Cid, Marvin. (2020). Periodistas de Guatemala se unen y rechazan censura. Disponible en: <https://articulo35.com/2020/04/periodistas-de-guatemala-se-unen-y-rechazan-censura/>

de acceso de los pueblos indígenas a los medios de comunicación, como la Ley de Medios de Comunicación Comunitaria, han estado estancadas en el Congreso Nacional. En general, existe un entorno de persecución contra comunicadores y medios de comunicación indígenas y comunitarios, que son objeto de campañas de criminalización, allanamiento de las estaciones y confiscación de equipos⁶⁰.

60 HRC. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. A/HRC/39/17. Disponible en: <https://www.iitc.org/wp-content/uploads/Informe-de-la-Relatora-Especial.pdf>

casos emblemáticos

Caso contra María Cuc Choc – Es víctima de la estigmatización y criminalización⁶¹ por la defensa de la tierra y los derechos de los pueblos indígenas. Desde el 2009 su familia⁶² ha sufrido persecución e incluso asesinatos por la empresa minera HubBay Minerals y Compañía Guatemalteca de Niquel (CGN). En el 2018, al salir de una audiencia legal, en El Estor, Izabal, en la que apoyaba como traductora fue detenida por policías acusada de usurpación agravada, amenazas y detención ilegal. Posteriormente se le otorgó una medida substitutiva, pero a la fecha de hacer este Informe permanece el caso abierto en su contra⁶³, por haber denunciado a la empresa Lisbal, S.A por la problemática ligada al uso y tenencia de la tierra.

Caso contra Marvin del Cid – Un caso emblemático de la hostilidad de agentes de seguridad del Estado contra periodistas ha sido el del periodista Marvin del Cid. Luego de ser hostigado por agentes de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS), el periodista del Cid fue perseguido y amenazado. Nueve días más tarde, y luego de publicar una nota en el medio Artículo 35, el periodista del Cid fue abordado por agentes de la Policía Nacional Civil de Guatemala (PNC) quienes le hostigaron y amenazaron nuevamente, dejando ver con sus comentarios las investigaciones previas que los agentes tenían sobre el periodista⁶⁴. El hecho es ejemplar con respecto al ambiente de hostilidad hacia comunicadores(as) sociales y periodistas en Guatemala.

Caso de Abelino Chub Caal - Aquellas personas defensoras vinculadas a las resistencias a proyectos extractivos⁶⁵ y en defensa del derecho a la tierra y el territorio enfrentan una situación de represión y criminalización más agudo⁶⁶. Un caso emblemático en este sentido es el del defensor maya q'eqch'í Abelino Chub Caal, quien permaneció más de 2 años en prisión preventiva acusado de delitos relacionados con el reclamo de tierras ancestrales y protestas en contra del desarrollo de proyecto agroindustriales.

61 FLD. (2020). Judicial Harassment of María Magdalena Cuc Choc. Disponible: <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/judicial-harassment-maria-magdalena-cuc-choc>

62 CMI. (2018). El caso en contra de María Cuc Choc. María Magdalena Cuc Choc es hermana de Angélica Choc y Ramiro Choc preso político por seis años y medio, y cuñada de Adolfo Ich Chaman asesinado en 2009 por la seguridad de la minera CGN en El Estor. Disponible en: <https://cmiguate.org/maria-choc/>

63 BTS. (2020). The continuous criminalization attacks against María Magdalena Cuc Choc. Disponible en: <https://www.breakingthesilenceblog.com/current-guate/the-continuous-criminalization-attacks-against-maria-magdalena-cuc-choc/>

64 FIDH. (2020). Guatemala: Nuevos ataques contra los periodistas Marvin Del Cid y Sonny Figueroa. Disponible en: <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/guatemala-nuevos-ataques-contra-los-periodistas-marvin-del-cid-y>

65 Protection International. (2018). *Estigmatización y criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala*. Disponible en: <https://www.protectioninternational.org/es/node/1939>

66 CIDH & OACNUDH. (2019). *CIDH y las Oficinas de ONU Derechos Humanos expresan su preocupación por la situación de personas defensoras de derechos humanos en el primer cuatrimestre del año*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/132.asp>

Persecución contra Claudia Samayoa y José Manuel Martínez - Asimismo, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) ha presentado una denuncia contra de Claudia Samayoa, presidenta de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Guatemala (UDEFEHUGUA), y de José Manuel Martínez, integrante del Colectivo JusticiaYa, en relación con una demanda judicial presentada contra 11 jueces de dicha Corte⁶⁷. Esta denuncia constituye un ejemplo de cómo el Estado de Guatemala instrumentaliza el derecho penal como represalia contra organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil.

67 AWID. (2019). *Condenamos la criminalización de lxs defensores de derechos humanos en Guatemala*. Disponible en: <https://www.awid.org/es/noticias-y-an%C3%A1lisis/condenamos-la-criminalizacion-de-los-defensores-de-derechos-humanos-en-guatelama>

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, párrafo 39

- a. Velar por la celebración de consultas efectivas con los pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de adoptar y aplicar cualquier medida que pueda incidir sustancialmente en su modo de vida y su cultura, y por que los pueblos indígenas sean consultados antes de la adopción de cualquier instrumento normativo relacionado con la consulta;
- Existen avances en el tema de la consulta a pueblos indígenas, pues la Corte de Constitucionalidad ha reconocido el derecho a la consulta a través de jurisprudencia⁶⁸ y eso ha desatado una serie de ajustes procedimentales en los Ministerios del país para poder hacerlo operativo.
 - Sin embargo, existen varios problemas a la hora de la implementación. Hay diferentes opiniones sobre correspondencia geográfica y uso de los territorios por parte de las autoridades del gobierno nacional, los gobiernos locales y los pueblos indígenas, así como problemas complejos de representatividad sobre quién y cómo debería ser consultado.
 - En 2018, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) empezó procesos y reuniones técnicas de pre-consulta con los pueblos indígenas para la discusión del proyecto minero “El Escobal”.⁶⁹ Este proceso tuvo algunos tropiezos ya que conocidos representantes de los pueblos indígenas denunciaron que esos espacios de diálogo estaban plagados de racismo, además, no hay equidad de género en la conformación de las Mesas de diálogo por lo que se invisibiliza el rol de la mujer indígena en la defensa del territorio; y como el 2019 fue un año electoral el proceso se desaceleró. Con el cambio de gobierno y la asunción de nuevas autoridades, se ha retomado el proceso de las reuniones para la pre-consulta y esta vez, aún en el contexto de la pandemia, parecen ir avanzando.⁷⁰

68 Ver sentencia de la Corte de Constitucionalidad del 3 de septiembre de 2018, expediente 4785-2017, que defiende el derecho a la consulta de los xincas en relación a las operaciones de la empresa Minera San Rafael S.A y obliga al Ministerio de Energía y Minas a realizar la consulta y mantiene suspendidas las operaciones de la subsidiaria de Pan American Silver. <https://iuristec.com.gt/images/3/3e/20170908-0000-4785-2017.pdf> Ver la sentencia de amparo final de la Corte de Constitucionalidad emitida el 24 de junio de 2020 en favor de las comunidades de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo ordenando realizar el proceso de consulta a los pueblos indígenas mientras mantiene suspendida las operaciones de la Mina “La Puya” de la compañía Kappes Cassiday <https://www.prensacomunitaria.org/cc-emitio-sentencia-definitiva-a-favor-de-la-puya/>

69 MiningWorksGT. (2018). *MEM inicia convocatoria y conformación de mesa de mesa de pre-consulta del proyecto El Escobal*. Disponible en: <http://miningworks.gt/actualidad/mem-inicia-convocatoria-y-conformacion-de-mesa-de-pre-consulta-del-proyecto-el-escobal/>

70 Business & Human Rights Resource Centre. (2018). Guatemala: Ministerio de Energía y Minas ordena inicio de proceso de consulta para caso de mina en El Escobal. Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/guatemala-ministerio-de-energ%C3%ADa-y-minas-ordena-inicio-de-proceso-de-consulta-para-caso-de-mina-en-el-escobal/>

- El Ministerio de Trabajo realizó en 2019, capacitaciones con miembros de comisiones del Congreso y de diferentes cámaras sobre la implementación del proceso de consulta con el fin de unificar estándares y procesos. Sin embargo, hasta el momento, ningún proceso de consulta ha culminado exitosamente.
 - A la fecha, la mayoría de los proyectos extractivos tanto hidroeléctricos⁷¹ como mineros⁷², están suspendidos y los pueblos indígenas se mantienen a la espera de que se respete su cosmovisión y su derecho a la consulta previa, libre e informada.
 - No existe plena garantía de que las personas defensoras de derechos humanos puedan ejercer su labor como defensores(as) de los pueblos indígenas, frente a empresas extractivas, cometiéndose violaciones al derecho a la vida e integridad personal a través de amenazas, hostigamientos y actos de violencia.⁷³
- b. Modificar las leyes que impidan el ejercicio de este derecho, y respetar, entretanto, las consultas comunitarias convocadas conforme a las normas del Código Municipal, velando por que estas se hagan en plena conformidad con el Pacto;**
- En el Congreso bajo la administración de Jimmy Morales se presentaron dos iniciativas de ley de consulta⁷⁴, pero ninguna avanzó⁷⁵, según la opinión de quienes dieron seguimiento a las mismas, a éstas les hacían falta cumplir con los estándares internacionales y el apoyo de las autoridades y representantes indígenas.
- c. Velar por que no se realicen desalojos forzosos no acordes con los estándares internacionales;**
- En este punto aún hace falta avances por parte del Estado ya que, en relación a los proyectos extractivos, como es el caso de la larga historia de despojo impunidad y

71 En el marco del Plan Puebla Panamá y en la Franja Transversal del Norte, se han instalado varias centrales hidroeléctricas creando conflictividad ante la negativa de las comunidades al no ser consultadas y por los daños que generar estos proyectos. Según información del Ministerio de Energía y Minas, existen 36 centrales hidroeléctricas mayores a 5MW en operación en Guatemala. La mayoría se encuentran en los departamentos de Alta Verapaz y Quetzaltenango, 9 centrales hidroeléctricas en operación, 13 no han iniciado su construcción y 6 se encuentran en trámite de autorización para un total de 64 proyectos registrados al mes de septiembre 2020. MEM. (2020). Autorizaciones definitivas para la instalación de centrales hidroeléctricas otorgadas. Guatemala: MEM. Disponible en: https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2020/10/1_-Listado-de-Hidroelectricas-Mayores-a-5-MW.pdf

72 La actividad minera en el país, ha disminuido, según la última información oficial generada por el MEM, el territorio nacional está ocupado por un 0.82% de licencias de explotación minera. La disminución a partir del 2018 es motivada por el cierre total de la mina Marlin I, de la empresa Montana Exploradora de Guatemala, S.A., por el agotamiento de su yacimiento. La suspensión por la resolución de la Corte de Constitucionalidad del derecho minero denominado Escobal de la Minera San Rafael, S.A. Los únicos proyectos grandes son las licencias de explotación minera del Proyecto de Explotación Minero Niquegua Montufal II y Extracción Minera Fénix, de la empresa CGN; Extracción Minera Sechol de la empresa Mayaniquel S.A. y Proyecto Minero Cerro Colorado de la empresa Guaxilan S.A. Los proyectos de licencias mineras no metálicas, también están suspendidos por la prohibición de la Corte de Constitucionalidad, que se podrán otorgar sólo hasta que se efectúe la consulta comunitaria ordenada por ésta. MEM. (2018). Anuario Estadístico Minero 2018. Disponible en: <https://mem.gob.gt/que-hacemos/area-mineria/publicaciones-mineria/>

73 CIDH. (2019). *Resolución 33/19 MC 487/19 – Quelvin Otoniel Jimenez Villata, Guatemala.* Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

74 La primera es la Iniciativa 5416, de marzo de 2018, que propone aprobar la Ley de Consulta a Pueblos Indígenas, conforme el Convenio 169 de la OIT <https://republica.gt/wp-content/uploads/2018/09/iniciativa-5416.pdf>. La segunda Iniciativa es la No. 5450, de mayo de 2018, que plantea aprobar la ley que garantiza el derecho de consulta de buena fe, libre, previa e informada a pueblos indígenas <https://andreavillagran.com/2018/05/09/iniciativa-5450/>

75 Prensa Libre (2017). Congreso, obligado por la CC, para legislar sobre consulta comunitaria. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-obligado-por-la-cc-para-legislar-sobre-consulta-comunitaria/>

violencia en el territorio Q´eqchi´ en el Estor Izabal, el Gobierno aún defiende los intereses del sector privado nacional e internacional en detrimento de los derechos de las comunidades. En algunos casos, se han implementado mesas de diálogo para mediar los desalojos, pero estas son insuficientes aún porque no resuelve la problemática de la afectación directa.

- La Relatora especial de la ONU para los derechos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz en su visita al país en mayo del 2018 expresó preocupación por las distintas formas de violencia que sufren los pueblos indígenas y advirtió sobre el número creciente de desalojos forzosos sin ninguna asistencia humanitaria en los casos de defensa territorial.⁷⁶
- A diciembre de 2019, la Comisión Presidencial de Diálogo (CPD) había registrado 2,574 conflictos sociales, el 67% debido a problemas agrarios, siendo Alta Verapaz el departamento más afectado. Por ello, es uno de los departamentos con mayor número de desalojos (y amenazas de desalojos), que en muchas ocasiones se han llevado a cabo sin protocolos que cumplan los estándares internacionales en esta materia⁷⁷. Sumado a la difícil situación, el departamento enfrenta los asesinatos a sus líderes comunitarios, desapariciones y criminalización de personas defensoras por conflictos de tierras⁷⁸.
- Recientemente, la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y el Instituto de Investigación y Proyección sobre Dinámicas Globales y Territoriales (IDGT) presentaron la investigación “Un éxodo que no se nombra”, según los datos del estudio, en 2018 y 2019 se ejecutaron 30 desalojos judiciales⁷⁹. De acuerdo con los casos reportados por la COPREDEH, y corroborados por la OACNUDH Guatemala en su Informe del 2019⁸⁰, la mayoría de estos desalojos ocurren en territorios indígenas. A pesar de la firma del Acuerdo de la Secretaría General de la PDH, No. 05-2019, en el que se aprueba el Protocolo para la Atención de Desalojos, como una política y un mecanismo para prevenir los desalojos de territorios indígenas, el cual es utilizado como una herramienta de verificación por funcionarios de la PDH en los territorios en que se llevan estas acciones, la investigación indica que “los casos concretos evidencian múltiples violaciones de derechos humanos afrontadas por personas, familias y comunidades” avaladas por autoridades de gobierno nacional

76 Hispantv. (2018). *ONU insta a Guatemala a eliminar discriminación contra indígenas*. Disponible en: <https://www.hispantv.com/noticias/guatemala/376797/onu-gobierno-discriminacion-pueblos-indigenas>

77 PBI Guatemala. (2020). *El derecho a la tierra bajo amenaza en las Verapaces: desalojos en tiempos de COVID-19*. Disponible en: <https://pbi-guatemala.org/es/news/2020-05/el-derecho-la-tierra-bajo-amenaza-en-las-verapaces-desalojos-en-tiempos-de-covid-19>

78 PBI. (2019). *Comité Campesino del Altiplano (CCAD) – Región las Verapaces: lucha agraria amenazada*. Disponible en: <http://dev.pbi-guatemala.org/es/qui%C3%A9n-acompa%C3%B1amos/comit%C3%A9-campesino-del-altiplano-ccda-de-las-verapaces/comit%C3%A9-campesino-del>

79 PDH & IDGT. (2020). «Un éxodo que no se nombra» Aproximaciones al desplazamiento forzado interno por violencia en Guatemala (2010-2019). Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=Yi2SSx-v8_8

80 OACNUDH. (2020). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Guatemala”. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2019.pdf>

y local. Incluso se han presentado ante el Sistema Interamericano para generar medidas cautelares a favor de la comunidad por haber existido desplazamiento forzoso, riesgo a la vida e integridad personal de las personas, quienes fueron desalojadas sin garantías mínimas para proteger sus derechos.⁸¹



En 2018 y 2019 se ejecutaron 30 desalojos judiciales. De acuerdo con los casos reportados por la COPREDEH, y corroborados por la OACNUDH Guatemala en su Informe del 2019, la mayoría de estos desalojos ocurren en territorios indígenas.

d. Velar por que la aplicación de los estados de emergencia se ciña estrictamente a las condiciones definidas en el artículo 4 del Pacto;

- En el marco de la pandemia ocasionada por la COVID-19, en Guatemala se ha registrado un incremento de las declaraciones de “Estado de sitio”, por ejemplo, el acuerdo gubernativo 13-2020 que decreta estado de excepción en Izabal y Alta Verapaz, viola el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos porque las exigencias de la situación no justifican la restricción de derechos.⁸² Otro ejemplo es el declarado en mayo 2020 en 3 municipios de Sololá debido a “...actos violentos y ataques armados contra particulares o autoridades entre las comunidades de ambos municipios, derivados de disputas territoriales, lo cual genera conflictividad, riesgo a la vida, libertad, justicia, desarrollo social, paz y seguridad de los habitantes”.⁸³
- UDEFEGUA argumenta que existe un patrón en el accionar de los últimos gobiernos guatemaltecos, sobre el uso excesivo de la fuerza y el abuso en las declaraciones de los estados de sitio, y más aún en el marco de la pandemia, cuando lo que se espera es que el Estado genere espacios de diálogo genuinos e investigue las graves violaciones a derechos humanos que denuncian las y los campesinos, pueblos indígenas y poblaciones locales.

e. Asignar de forma equitativa el acceso y las frecuencias entre las empresas de radio públicas, comerciales y de la comunidad, reconocer legalmente al sector de la radiodifusión comunitaria, para que los pueblos indígenas puedan expresarse en sus lenguas y promover su cultura, y abstenerse de aplicar sanciones penales por el ejercicio no autorizado de la radiodifusión.

81 CIDH. (2018). Resolución 43/18 MC 44/18 – Familias de la Comunidad Maya Q’ueqchi “La Cumbre Sa’kuxhá”, Guatemala y Resolución 7/18 MC 872/17 – Familias desalojadas y desplazadas de la Comunidad Maya Q’ueachi “Nueva Semuy Chacchilla”, Guatemala. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

82 La Hora. (2020). Interponen amparo contra estado de Sitio en Izabal y Alta Verapaz. Disponible en: <https://lahora.gt/interponen-amparo-contra-estado-de-sitio-en-izabal-y-alta-verapaz/>

83 Prensa Libre. (2020). Gobierno decreta estado de Sitio en tres municipios de Sololá. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/ciudades/solola/gobierno-decreta-estado-de-sitio-en-tres-municipios-de-solola-breaking/>

- Tal y como lo reconoció el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) en el documento “Observaciones finales...” publicado en mayo de 2019, no se ha avanzado en la adopción de un marco legal sobre medios comunitarios indígenas y preocupan las declaraciones que dan cuenta de la criminalización que enfrentan las y los operadores de las radios comunitarias.⁸⁴

84 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2019). Observaciones finales sobre los informes periódicos 16º y 17º combinados de Guatemala. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5ce582874.html>

casos emblemáticos

Caso Comunidad Indígena Maya Q’eqchi Agua Caliente - A pesar de que la Corte de Constitucionalidad reconoce la consulta previa, en la práctica, aún sigue violentándose el derecho a la consulta en las comunidades indígenas; además persiste el desconocimiento sistemático de la propiedad colectiva y ancestral. Recientemente, el 07 de agosto 2020, la CIDH presentó ante la Corte IDH el caso de la comunidad indígena Q’eqchi’ Agua Caliente por falta de legislación interna que garantice el derecho a la propiedad colectiva. La comunidad ha intentado durante más de cuatro décadas gestionar títulos de propiedad colectiva sobre sus tierras y territorios ancestrales sin éxito, lo que devela la falta de sensibilidad en los procedimientos estatales para el reconocimiento de la cosmovisión indígena⁸⁵. Además, el Estado incurrió en múltiples violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, al otorgar permisos, licencias y concesiones para la realización del proyecto minero “Fénix”, el cual abarca territorio de la citada comunidad. La CIDH concluye que se vulneran los derechos a las garantías judiciales y la protección judicial en perjuicio de la comunidad.⁸⁶

Desalojos forzosos en el contexto de la pandemia del Covid-19 – En 2020, en el contexto de la COVID-19, UDEFEGUA denunció el desalojo extraoficial y violento⁸⁷, y la quema de viviendas, por actores privados, de más de 40 familias de la comunidad de Cubilgüitz, en Cobán, Alta Verapaz. También se suma el conflicto entre terratenientes y las familias que conforman la comunidad maya Poqomchi’ de la región Washington, en Purulhá, Baja Verapaz, debido a la disputa por tierras en las que han sido desalojadas más de 36 familias, a pesar de que las órdenes de están suspendidas por el Estado de Calamidad.⁸⁸ Sumado a la situación que en el 2019 se llevaron 10 de 52 órdenes de desalojo que afectaron a las familias y comunidades al quedarse sin vivienda, tierras y medios de subsistencia⁸⁹.

Estados de Sitio arbitrarios - En 2019, en su último año de gobierno, Jimmy Morales decretó estado de sitio en 22 municipios de **Izabal, Petén, El Progreso, Zacapa, Alta Verapaz y Baja Verapaz**, bajo la justificación de rescatar los cuerpos de 3 soldados que

85 CIDH. (2020). CIDH presenta caso sobre Guatemala ante la Corte Interamericana. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/211.asp>

86 CIDH. (2020). CIDH presenta caso sobre Guatemala ante la Corte Interamericana. Disponible en: <https://mailchi.mp/dist/cidh-presenta-caso-sobre-guatemala-ante-la-corte-interamericana?e=60107ee80a>

87 UDEFEGUA. (2020). *Resumen del informe de situación de personas defensoras de derechos humanos, Guatemala 2019*. Disponible en: <https://udefegua.org/informes/resumen-del-informe-de-situaci%C3%B3n-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-guatemala-2019> y CRN Noticias. (2020). *Alta Verapaz: Denuncian desalojo extrajudicial de 40 familias*. Disponible en: <https://crnnoticias.com/alta-verapaz-denuncian-desalojo-extrajudicial-de-40-familias/>

88 PBI Guatemala. (2020). *El derecho a la tierra bajo amenaza en las Verapaces: desalojos en tiempos de COVID-19*. Disponible en: <https://pbi-guatemala.org/es/news/2020-05/el-derecho-la-tierra-bajo-amenaza-en-las-verapaces-desalojos-en-tiempos-de-covid-19>

89 OCNUDH. (2020). Informe de la Alta Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala. A/HRC/43/3/. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2019.pdf>

fallecieron en una emboscada a raíz de la lucha contra el narcotráfico. **Sin embargo, esta determinación se prolongó injustificadamente incumpliendo con las exigencias del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Estado de Sitio en mención fue decretado en un contexto de manifestaciones de comunidades de El Estor en resistencia a desalojos, por la falta de certeza jurídica de la tierra y por la falta de trabajo y de esta manera se neutralizó la organización comunitaria de la región.**⁹⁰



Informe de OSC en seguimiento a las
 recomendaciones del Comité de Derechos Humanos
 sobre el Pacto Internacional de Derechos
 Civiles y Políticos (PIDCP)

Guatemala



Con el apoyo técnico de:



Con el apoyo financiero de:

